Ley del 20 de octubre de 1926

Escuela de Artes y Oficios.—Se funda una en Tupiza creándose una «Junta Pro-Instrucción» que la administrará.

HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

RESUELVE:

Artículo 1º—En la ciudad de Tupiza se funda una Escuela de Artes y Oficios, la que tendrá, además, una sección de instrucción comercial.

Art. 2º—Para el sostenimiento de dicho establecimiento se crean los siguientes gravámenes departamentales: a) todos los empleados y obreros de la provincia Sud Chichas están obligados a contribuir anualmente con el salario de un día. Además, se destina para el mismo objeto los impuestos recaudados en la misma provincia conforme a la Ley de 23 de noviembre de 1923.

Art. 3º—La administración de los merituados fondos estará a cargo de una «Junta Pro-Instrucción» compuesta del Presidente de la Junta Municipal de Tupiza, del Subprefecto de la provincia, del Gerente de una de las empresas mineras radicadas en la provincia y de dos vecinos principales.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 11 de octubre de 1926.

Román Paz.—Héctor Suárez R.

Damián Z. Rejas, S. S.— R. Suárez Trigo, D. S.—R. Téllez Cronenbold, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno *en* la ciudad de La Paz,a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos veintiséis años.

H.SILES.—T. Monje Gutiérrez.